



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2020

No. 289

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del “Comedor Central de Abasto de la Ciudad de México (CEDA), con administración sostenible” 4

Secretaría del Medio Ambiente

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias catastrales con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como su consumo promedio en el ejercicio fiscal 2019 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el pago de los aprovechamientos señalados en el artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México, mediante la realización directa de las obras de reforzamiento hidráulico que se requieran para la prestación de los servicios públicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, así como para la entrega de equipo y materiales para recuperar y controlar el consumo de agua en las zonas donde sea necesario 21

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas autorizadas que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Técnicas de Enfermería en el Servicio de Consulta Externa 28
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Técnicas Generales de Enfermería 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Guía Técnica para la Integración de Sets para Cirugía 30
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Técnicas de Enfermería en el Servicio de Urgencias 31

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas autorizadas, que aplicarán durante la vigencia de las Reglas de Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 32

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron el Licenciado Ariel Ortiz Macías, titular de la Notaría 103 de la Ciudad de México y el Lic. Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 248, de la Ciudad de México 33

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, 34

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria a las y los estudiantes del sistema de bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México (SBGCDMX), Modalidad Escolar y Semiescolar, para la incorporación al padrón de derechohabientes de la beca del ciclo escolar 2019-2020, semestre "B" 35

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos del ejercicio 2019 (cuarto trimestre) 36

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el ejercicio 2020, por concepto de Aprovechamientos y Productos de aplicación automática, de conformidad con la Regla 26, de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" 37

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2020, por concepto de Productos y Aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores 77
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2020 96

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática, para el ejercicio fiscal 2020 98

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática 162

◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los centros generadores, así como los Conceptos y Cuotas de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) dependientes de este Órgano Político Administrativo	181
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-12/270120-OPA-IZP-9/010519	185
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo”, para el ejercicio 2020	186
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “GAM Apoya tu Titulación”, para el ejercicio 2020	193
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Formación Cívica en las Escuelas”, para el ejercicio 2020	199
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Preparámonos en GAM para el Examen COMIPEMS”, para el ejercicio 2020	205
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras 2020	211
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante este Órgano Político Administrativo, durante los días que se indican, de todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante el área de Atención Ciudadana, conformada por la Ventanilla Única (VU) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)	214
Alcaldía en Tláhuac	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020”, para el ejercicio fiscal 2020	215
Alcaldía en Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio presupuestal 2020	219
Universidad Autónoma	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el calendario de ministraciones respecto al presupuesto autorizado al Órgano Autónomo, para el ejercicio 2020	222
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-013-2020 y SACMEX-DGAP-LP-014-2020.- Convocatoria 003.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de líneas eléctricas en diferentes Alcaldías y el Estado de México	223
◆ Secretaría de Movilidad.- Órgano Regulador del Transporte.- Licitación Pública Nacional, número ORT-LPN-001-2020.- Convocatoria 001.- Contratación de una empresa de supervisión de control, revisión, validación, y aseguramiento del servicio integral de una plataforma digital que genera indicadores, alertas y gestión de la información a través de GPS, botón de pánico y contador de pasajeros en tiempo real del transporte concesionado regularizado de la Ciudad de México	227
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, Número LPN/ALIZTP/DGA/003/2020.- Adquisición de herramientas	229
◆ Edictos (5)	230
◆ Aviso	235

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, con el fin de garantizar el Derecho Humano a la Educación, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el ámbito de su competencia, establece acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

Que la finalización de los estudios en cualquiera de los niveles educativos que los alumnos cursen, son de relevancia que permite a los estudiantes llevar a la práctica los conocimientos adquiridos, consolidar su formación académica, desarrollar nuevos conocimientos y habilidades profesionales, fomentar un alto sentido de solidaridad social y de compromiso con su comunidad.

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, está Alcaldía tiene la obligación de ejecutar los programas, políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes; es por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO”

1. Nombre de la acción.

“Juntos por la educación, bienestar y desarrollo”

2. Tipo de acción social.

De transferencia económica

3. Entidad o dependencia responsable del programa.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

3.1 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión y coordinación de la acción)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (Operación Directa)

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos)

4. Diagnóstico.

Antecedentes

Esta acción social es de reciente creación, por lo tanto, no tiene antecedentes con cualquier acción social propuesta o realizada anteriormente, “Juntos por la educación, bienestar y desarrollo” es una acción social integradora, que plantea convocar a profesionales o especialistas en áreas como, educación, desarrollo de proyectos, desarrollo laboral y psicológico.

Problema o necesidad social que atiende la acción.

Esta acción social pretende atender tres derechos fundamentales que viven los jóvenes de Gustavo A. Madero, el primero de ellos es el derecho a la educación, el segundo, el derecho a la promoción del trabajo y por último el derecho al desarrollo integral. Es por esta razón que la Alcaldía de Gustavo A. Madero pretende impulsar esta acción para especialistas que pongan en práctica sus habilidades, conocimientos y experiencia en estos temas, para coadyuvar en la aplicación efectiva de estos derechos.

La Ley de las personas jóvenes de la Ciudad de México; en el Art. 11 menciona:

Las personas jóvenes tienen derecho a un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta sus edades, seguridad, aptitudes y vocación y coadyuve a su desarrollo personal y profesional.

El Gobierno procurará que el trabajo de las personas jóvenes no interrumpa su educación y promoverá, en los términos previstos en las leyes y demás disposiciones legales aplicables, las medidas necesarias e igualitarias, para generar condiciones que permitan a las personas jóvenes:

- a). - La capacitación laboral y el empleo;
- b). - Las prácticas profesionales; o
- c). - El fomento al estímulo de las empresas para promover actividades de inserción y calificación de personas jóvenes en el trabajo.

Apegándonos a este derecho, la alcaldía a través de esta acción social promueve la capacitación laboral, el desarrollo de proyectos productivos y la creación de los mismos.

La Ciudad de México tiene el promedio de escolaridad más alto del país, 11.1 grados, superior a la media nacional que es de 9.4 grados. Asimismo, una tasa de analfabetismo del 1.1 por ciento, inferior a la tasa nacional del 4.4 por ciento. Sin embargo, persisten las desigualdades entre Alcaldías.

El Sistema Educativo de la Ciudad de México es el segundo más grande del país con una matrícula en el ciclo escolar 2017-2018 de 2,746,818 personas, atendidas por 191,102 docentes en 9,549 escuelas. Del total de estudiantes, 58% cursa la educación básica, 17% la educación media superior y 20% la educación superior (SEP, 2018b:70).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, las entonces Delegaciones Políticas con los mayores niveles de escolaridad fueron Benito Juárez, con el 62% de su población en el nivel superior, Miguel Hidalgo con 52.2% y Coyoacán, con 44.3%. En contraste, las Delegaciones Políticas con los más bajos porcentajes de población con estudios de nivel superior fueron Gustavo A. Madero (29%), Iztapalapa (21%), Tláhuac (20.2%) y Milpa Alta (13.9%) (INEGI, 2015).

Es por eso que la Alcaldía de Gustavo A. Madero dirige esta acción social a especialistas en educación que aporten sus conocimientos, para llevar a cabo cursos de ingreso a medio superior y superior; así como talleres y actividades enfocadas en la creación de proyectos y asesorías para el desarrollo de los mismos, de igual forma se pretende tener especialistas que brinden apoyo psicológico para el desarrollo cognitivo-emocional de las y los jóvenes.

Definición de población objetivo y beneficiaria

Población Objetivo

Profesores o profesionales que cuenten con la preparación necesaria para impartir cursos de ingreso a la educación media superior y superior; así como para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, estos serán en beneficio de la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía, con el objetivo de mejorar la calidad educativa de la demarcación, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a una educación y preparación de calidad y quienes no pueden hacerlo.

Población Beneficiaria:

Se entregarán apoyos a 20 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas), que se desempeñen como facilitadores o docentes en beneficio de los jóvenes de nuestra Alcaldía.

Cabe señalar, que la población beneficiaria no sólo será aquella que recibirá el apoyo económico, también serán aproximadamente 500 jóvenes (usuarios) habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero que quieran recibir cursos de ingreso a la educación media superior y superior; así como para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía.

Análisis y alternativas

Las escuelas de educación media superior (EMS) de la Ciudad de México absorben el 132.8% de estudiantes egresados de la educación secundaria; esto significa que la entidad atiende también a personas provenientes de los municipios que

integran la Zona Metropolitana del Valle de México, e incluso de otras entidades. En el ciclo escolar 2017-2018, la cobertura de la EMS en la entidad fue de 121.11% de la población en edad de cursar este nivel (15 a 17 años), reflejándose en estos datos el mismo proceso de atención a estudiantes de otras entidades (SEP, 2018:130). En contraste con los porcentajes de absorción y cobertura de la EMS, la Ciudad de México tiene los más altos del país. La eficiencia terminal en el ciclo escolar 2017-2018 fue de sólo el 55.1 por ciento, la más baja del país y el abandono escolar del 17.9 por ciento, sólo superado por Campeche (18 por ciento). La situación se ha deteriorado en los años recientes, ya que en el ciclo 2014-2015 la eficiencia terminal era del 55.6 por ciento y el abandono escolar era de 17.8 por ciento (SEP, 2015:65). Estos dos indicadores combinados colocan a la EMS en la Ciudad de México como la de peor desempeño en el país.

La matrícula de alumnos en instituciones de educación superior, modalidad escolarizada, en la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2017-2018, fue de 561,024 personas, representando el 15% de la matrícula nacional en este nivel y modalidad. El servicio se presta en 702 escuelas de las cuales el 25% es federal, 10% autónomo y 65% es particular (SEP, 2018).

Debido a este rezago educativo que se presenta de nivel básico a medio superior por distintas problemáticas, es que la alcaldía pretende proveer cursos de ingreso de un nivel a otro, para reducir el número de matrículas que no logran entrar a la educación media superior.

De igual forma otra de las problemáticas se pretende atender es la falta de capacitación laboral cuando las y los jóvenes terminan su educación superior, el objetivo es contar con especialistas que contribuirán al desarrollo económico y social de las y los jóvenes que deseen dar forma a sus proyectos o ingresar al ámbito laboral.

Otro de los derechos objetivos de esta acción social es, favorecer el desarrollo de la integridad emocional-cognitiva de las y los jóvenes, a través del apoyo psicológico que darán los profesionales de la salud mental, a la población que así lo requiera.

Se destina como acción social, ya que por la cuestión de temporalidad de los procesos que se desean desarrollar es óptimo por periodos no mayor a 4 meses.

Análisis y similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social no guarda similitudes con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Participación Social

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de participación	Modalidad
Sujetos de Derecho o Derechohabientes	Intervención	Individual.	Las personas sujetas de derecho aportaran sus opiniones y puntos de vista sobre la operación de la acción a través de las evaluaciones internas, mediante consultas.

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Mejorar la calidad educativa, laboral y social de las y los jóvenes de nuestra Alcaldía, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a una educación y preparación de calidad y quienes no tienen el acceso a esta, por medio de la participación de profesionales o especialistas que se desempeñen como facilitadores o docentes.

Objetivo Específico

Entregar un apoyo a 20 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas) que cuenten con la preparación necesaria para impartir cursos de ingreso a la educación media superior y superior; así como para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles, estos serán en beneficio de la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía.

6. Metas Físicas

Otorgar una transferencia monetaria a 20 facilitadores de servicios (profesionales o especialistas (Psicología, Pedagogía, Docencia.)), quienes impartirán cursos de ingreso a la educación media superior y superior; así como cursos para concluir la educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles.

7. Programación presupuestal**Monto Total autorizado:**

\$450,000 (Cuatrocientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán durante el ejercicio 2020 cuatro apoyos económicos de \$ 5,625 (Cinco mil Seiscientos Veinticinco pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los facilitadores de servicios.

8. Temporalidad.

El periodo en el que se llevará a cabo la ejecución de esta acción será el siguiente:

Etapa	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Marzo 2020
Recepción de documentos	Marzo 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos y elección de beneficiarios	Marzo 2020
Impartición de cursos	Marzo - Junio 2020
Entrega de apoyos	Marzo - Junio 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Vivir dentro de alguna de las demarcaciones territoriales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Especialista (Docente)

-Experiencia comprobable mínima de 2 años en la impartición de cursos de ingreso a media superior.

Especialista (Creación, desarrollo y aplicación de proyectos)

-Experiencia comprobable en la realización de capacitación laboral, desarrollo o aplicación de proyectos.

Especialista (Psicología)

-Cedula profesional

-Experiencia en terapia psicológica.

Documentación requerida:

- Cédula de registro (Se proporcionará a la entrega de documentos).

- 1 fotografía tamaño infantil.

- Cedula profesional

- Documento de experiencia comprobable.

- Identificación Oficial.

- Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, etc.) dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

NOTA: La Identificación oficial deberá de coincidir con la dirección que se presenta en el comprobante de domicilio.

Recibidas las solicitudes, la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a la Juventud, deberá integrar los expedientes de los solicitantes y evaluar que cumplan con los requisitos indicados en el punto 9 de los presentes lineamientos.

Una vez seleccionados profesionistas y/o profesionales aptos de recibir el apoyo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud elaborará el listado correspondiente. En base al listado la Dirección General de Desarrollo Social verificará el listado y solicitará el recurso a la Dirección de Finanzas, para hacer el pago correspondiente.

Una vez que la Dirección de Finanzas cuente con el recurso financiero, se lo comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social la que convocará a los beneficiarios para que acudan a recibir el apoyo económico el día y hora que ésta indique.

Los cursos que llevarán a cabo los facilitadores de servicios, se realizarán a partir del mes de marzo 2020, en las instalaciones de la Alcaldía (Escuela de Oficios y Talleres, CEDEMYPE, FUTURAMA) según la disponibilidad de espacios o salones; los horarios se determinarán de conformidad al número de personas inscritas en los cursos y podrán realizarse durante la jornada matutina o vespertina según el tipo de curso a desarrollar por facilitador de servicios.

Los lugares, fechas y horarios específicos se difundirán en las diferentes áreas de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la página de internet y redes sociales de la Alcaldía, durante el mes de marzo 2020

Los facilitadores de servicios realizarán de acuerdo al tipo de curso de forma general las siguientes actividades:

-Impartirán al menos 2 sesiones por curso a la semana.

- Realizarán junto con los 500 usuarios (aproximadamente) inscritos el desarrollo de guías para ingreso a la educación media superior y superior, análisis de planeación y viabilidad de proyectos juveniles, desarrollo de temas para la conclusión de la educación secundaria y media superior.

Las actividades específicas por curso serán propuestas por cada facilitador de servicios, para lo cual deberán entregar a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a la Juventud su planeación al inicio de cada mes

Las y los jóvenes interesados en ser usuarios (500 aproximadamente) de los cursos que se implementarán mediante esta acción, deberán realizar su registro en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en 5 de febrero esq. Vicente Villada sin número, segundo piso, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir del mes de marzo en un horario de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, Área en la que se tendrá disponible el número de cursos a realizarse, los lugares disponibles en cada uno de ellos, la ubicación y los horarios correspondientes.

Las y los jóvenes interesados deberán residir dentro de alguna de las demarcaciones territoriales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, así como presentar:

- Identificación Oficial, en caso de menores de edad, la identificación deberá corresponder al padre, madre o persona responsable.

- Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, etc.) dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social, y la información adicional generada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito, y artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenio, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.”

Los trámites y los formatos a realizar son de forma gratuita

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10. Difusión

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud elaborará y publicará la convocatoria respectiva, en áreas de la demarcación territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero y en la página de internet, redes sociales de la Alcaldía, en la cual se indicará de forma específica la fecha, hora y lugar en la que se deberá entregar la documentación señalada para el ingreso a esta acción social.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

11. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso:

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse, podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto de conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, quien tendrá disponibles para consulta del

público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la acción y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo a los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana en apego a la normatividad aplicable.

13. Evaluación y monitoreo

Se empleará la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y necesidades específicas del Programa las cuales se reportarán trimestralmente.

A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de Cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impartir cursos de certificación para concluir educación secundaria y media superior; y/o cursos y talleres de creación, desarrollo y aplicación de proyectos juveniles	Población maderense beneficiada	Personas que recibieron cursos y/o talleres/población maderense *100	Personas	Anual	No determinado	Informe anual administrativos. Informes de operación. Evaluación interna de la acción social. Informe estadístico del programa.
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes y estadísticas de ingreso al nivel medio superior.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social